

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO

VUELO FOTOGRAMÉTRICO

CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO

VIGENCIA INICIA: El 18 de Mayo del 2010

TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

CONTRATO DE COMODATO QUE SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE Y MARGEN COMPARECE POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ RICARDO SERRANO LEYZAOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, C. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GERMÁN GARCÍA RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN COMPARECE EN FORMA CONJUNTA CON EL C. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO", LOS CUALES MANIFIESTAN SU INTERÉS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

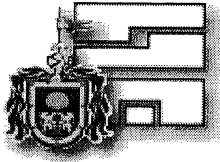
ANTECEDENTES:

1.- UNO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, PLANTEA TENER UNA ECONOMÍA COMPETITIVA, MEDIANTE EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETENCIA ECONÓMICA, LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y EL FORTALECIMIENTO DEL MERCADO INTERNO, ENTRE OTROS ELEMENTOS. ASIMISMO, EN EL MARCO DEL EJE RECTOR 2 ECONOMÍA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL TEMA 2.9 DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y LA ESTRATEGIA 13.1, SE PREVÉ FOMENTAR MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

2.- CONFORME A LO DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN LIII; DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LOS SUBSIDIOS SON ASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE OTORGAN A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES O ECONÓMICAS PRIORITARIAS DE INTERÉS GENERAL.

3.- EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN SU ARTÍCULO 79 ESTABLECE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y SUJETÁNDOSE EN LO CONDUCENTE A LOS ARTÍCULOS 74 A 78 DE ESA LEY, DETERMINARÁ LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁN INVERTIRSE LOS SUBSIDIOS QUE OTORQUE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, Y QUE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PROPORCIONAR A DICHA SECRETARÍA LA INFORMACIÓN QUE SE LES SOLICITE SOBRE LA APLICACIÓN QUE HAGAN LOS SUBSIDIOS.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DETERMINÓ OTORGAR UN SUBSIDIO CON CARGO A LAS ASIGNACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS DE INTERÉS GENERAL.



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO

VUELO FOTOGRAMÉTRICO

CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO

VIGENCIA INICIA: El 18 de Mayo del 2010

TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

5.- A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2008, EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; CELEBRÓ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, UN CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES MUEBLES COMO SON: EQUIPOS DE COMPUTO, MOBILIARIO, VEHÍCULOS ENTRE OTROS, Y ÉSTOS SE ENTREGARÁN EN COMODATO A DIVERSOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A ALGUNO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2007-2012 EN LA QUE OTORGA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN EL QUE LO CONSIDERA PARA TENER UNA ECONOMÍA COMPETITIVA, MEDIANTE EL AUTO DE LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETENCIA ECONÓMICA, INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA SU CRECIMIENTO.

6.- SUMADO A LAS TENDENCIAS PARA ORIENTAR UN PROCESO QUE OTORQUE MEJORES CONDICIONES A LOS MUNICIPIOS Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SE HAN PLASMADO COMO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL RESPETAR E IMPULSAR LA VIDA Y AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS. EN ESTE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPTACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, SE PRETENDE LLEVAR A CABO LA MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MARCO TÉCNICO, REGISTRAL, NORMATIVO Y REGULATORIO DE LA GESTIÓN CATASTRAL, EN BASE A LA SUMA DE ESFUERZOS PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN CATASTRAL, ASÍ COMO SIMPLIFICAR Y AGILIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

7.- EN ESTE TENOR EL GOBIERNO DEL ESTADO, HA DECIDIDO IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO OTORGAR A LOS MUNICIPIOS EL APOYO BÁSICO EN CUANTO A CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LOGRAR UNA ADECUADA GESTIÓN CATASTRAL.

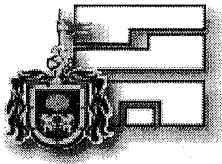
DECLARACIONES:

I. EL REPRESENTANTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" DENOMINADO "EL COMODANTE"

I.1- QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS Y FACULTADOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1, 3, 8, 9, 31 Y 38 FRACCIÓN XVIII, XIV, XV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5 Y 7 FRACCIONES III, XIV, XXII Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CON RELACIÓN EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN V, 26 Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2- QUE PODRÁ EJERCITAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL.

I.3- QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL O CONVENCIONAL CONFORME AL ARTÍCULO 74 Y 76 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, EL UBICADO EN LA FINCA CON NÚMERO # 1221



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO

VUELO FOTOGRAMÉTRICO

CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO

VIGENCIA INICIA: El 18 de Mayo del 2010

TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

DE LA AV. PROLONGACIÓN ALCALDE EN LA COLONIA MIRAFLORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

I.4- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ORIGINÓ PARA BRINDAR APOYO A EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, PRINCIPALMENTE PARA PRESTAR UN MEJOR SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, EN LA GESTIÓN DEL CATASTRO.

II. LOS REPRESENTANTES DEL “H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO”, DENOMINADO COMO “EL COMODATARIO”.

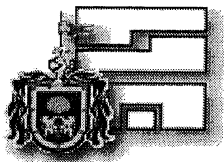
II.1- QUE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS Y FACULTADOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL “H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO” EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.2- QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, RECONOCIDO COMO UN NIVEL DE GOBIERNO Y LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL DEPOSITARIO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 2, 3 Y 4, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

II.3- QUE BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 Y 76 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, SU DOMICILIO LEGAL Y CONVENCIONAL PARA TODOS LOS FINES DE ESTE CONTRATO ES EL UBICADO EN **JOSÉ CUERVO 33, ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.**

III.- AMBAS PARTES:

III.1 QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN Y HAN DECIDIDO COORDINAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO OTORGAR A LOS MUNICIPIOS EL APOYO BÁSICO EN CUANTO A CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LOGRAR UNA ADECUADA GESTIÓN CATASTRAL Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO

VUELO FOTOGRAFÍCO

CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO

VIGENCIA INICIA: El 18 de Mayo del 2010

TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL COMODANTE" SE OBLIGA A CONCEDER EL USO LIBRE Y GRATUITO A "EL COMODATARIO" DEL MATERIAL DEL VUELO SIGUIENTE:

SECTOR URBANO:

- 1.- CARTOGRAFÍA DIGITAL, ESCALA 1 A 1,000 EN FORMATO DWG.
- 2.- ORTOFOTO DIGITAL, ESCALA 1 A 1,000 EN FORMATO ECW Y GEOTIFF.
- 3.- EXPEDIENTE DE APOYO TERRESTRE COMPLEMENTARIO (IMPRESO Y DIGITAL).
- 4.- REPORTE DE AJUSTE DE REDES (IMPRESO Y DIGITAL).
- 5.- EXPEDIENTE DE AEROTRIANGULACIÓN (IMPRESO Y DIGITAL).

ESTE MATERIAL TIENE UNA COBERTURA DE 6.58 KMS² Y CONTEMPLA UN POLÍGONO DE LA ZONA URBANA CUYO CENTROIDE CORRESPONDE A LA CABECERA MUNICIPAL.

SECTOR RUSTICO:

- 1.-ORTOFOTO DIGITAL, ESCALA 1 A 20,000 EN FORMATO GEOTIFF A COLOR.
- 2.-MOSAICO DE ORTOFOTO EN FORMATO ECW.
- 3.-FOTO ÍNDICE.

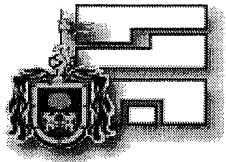
ESTE MATERIAL TIENE UNA COBERTURA DE 111.96 KMS², QUE CONTEMPLA UN POLÍGONO DEL SECTOR RÚSTICO, COMPRENDIDO ENTRE SU MUNICIPIO Y LOS DE EL ARENAL, AMATITÁN, MAGDALENA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SOLAMENTE TENDRÁ QUE TRABAJAR EN LA PARTE DEL POLÍGONO CORRESPONDIENTE A SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN.

LA ENTREGA DEL MATERIAL DEL VUELO COMODATADO SE ACOMPAÑARÁ DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN RESPECTIVA, DIRIGIDA AL COMODATARIO, QUIEN SERÁ SU RESGUARDANTE.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2010 Y CONCLUYE AL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

TERCERA.- DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES DE ENTREGA.- LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PREVIOS A LA ENTREGA DEL MATERIAL DEL VUELO COMODATADO, DURANTE LA POSESIÓN Y POSTERIORES A CUALQUIERA DE ÉSTE QUE CORRESPONDA AL MATERIAL DEL VUELO COMODATADO QUE REALICE "EL COMODATARIO" SERÁ EN EL DOMICILIO LEGAL DE "EL COMODANTE".

CUARTA.- DE LA RESPONSIVA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A RECIBIR EL MATERIAL DEL VUELO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LA TRANSMISIÓN DEL USO DE DICHO VUELO GRATUITAMENTE, OBLIGÁNDOSE A PONER TODA LA DILIGENCIA POSIBLE PARA LA CONSERVACIÓN DEL MATERIAL Y A REALIZAR LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE VALUACIÓN DE CAMPO Y LAS DEBIDAS ACTUALIZACIONES EN EL FORMATO DIGITAL, ASIMISMO HACER LOS RESPALDOS PERIÓDICOS PARA ENVIAR A "EL COMODANTE" COPIA DE LOS MISMOS. EL MATERIAL COMODATADO SERÁ PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO, Y ESPECÍFICAMENTE EL CATASTRO MUNICIPAL NO PUDIENDO HACER



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO

VUELO FOTOGRAFÉMICO

CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO

VIGENCIA INICIA: El 18 de Mayo del 2010

TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

USO PERSONA AJENA AL MISMO, NI PARA FINES DISTINTOS A LOS PROPIOS DEL H. AYUNTAMIENTO; EN CASO CONTRARIO CONFORME A LAS DECLARACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE AFECTE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDAN, REALIZANDO LAS RETENCIONES NECESARIAS HASTA POR LA CANTIDAD DEL COSTO TOTAL DE LOS INSUMOS PROPORCIONADOS PARA SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO DE SU DEPENDENCIA CATASTRAL MUNICIPAL, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE CLÁUSULA TIENE LA CALIDAD DE RESPONSIVA.

QUINTA.- DEL INVENTARIO Y RESGUARDO.- “EL COMODANTE” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS SE OBLIGA A REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL MATERIAL DEL VUELO COMODATADO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA FÍSICA DE ÉSTOS A “EL COMODATARIO”, ASIMISMO, “EL COMODATARIO” SE OBLIGA A FIRMAR UN RESGUARDO O ACTA DE ENTREGA DEL MATERIAL COMODATADO EN EL MISMO MOMENTO DE SU ENTREGA Y A ESTABLECER UN DOMICILIO PARA EL MISMO, SI ÉSTE ES DISTINTO DEL QUE TIENE “EL COMODATARIO” COMO DOMICILIO LEGAL, DICHO RESGUARDO SERÁ RECONOCIDO PLENAMENTE Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO.

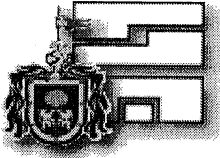
SEXTA.- DEL GRAVAR O ENAJENAR EL BIEN MUEBLE.- “EL COMODATARIO” NO PODRÁ POR NINGUNA CAUSA, GRAVAR O ENAJENAR EL MATERIAL DEL VUELO COMODATADO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE SUSCITE CUALQUIER SITUACIÓN DE ESTE TIPO, “EL COMODATANTE” EXIGIRÁ DE MANERA INMEDIATA EL PAGO DE SU VALOR COMERCIAL EN MONEDA NACIONAL AL MOMENTO QUE SE SUSCITE EL HECHO O SITUACIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO c) DE LA FRACCIÓN II DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, FUENTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA.- DE LAS SUPERVISIONES.- “EL COMODANTE” EN CUALQUIER MOMENTO, TIEMPO Y FORMA PODRÁ REALIZAR VISITAS A “EL COMODATARIO” CON EL FIN DE VERIFICAR EL BUEN USO, APROVECHAMIENTO Y CONTROL DEL MATERIAL DEL VUELO COMODATADO, DANDO “EL COMODATARIO” LAS FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

OCTAVA.- DE LOS CASOS DE PÉRDIDA, EXTRAVÍO Y/O ROBO.- “EL COMODATARIO” SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE EL MATERIAL DEL VUELO COMODATADO LLEGARE A EXTRAVIARSE, FUERA ROBADO, QUEDARÁ INSERVIBLE POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR, SE NOTIFICARÁ A “EL COMODANTE” EN FORMA ESCRITA; DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL HECHO O SUCESO.

NOVENA.- DE LA OMISIÓN DE INFORMAR.- “EL COMODATARIO” EN CASO DE NO INFORMAR DE LOS HECHOS EN EL TIEMPO, FORMA E INSTANCIAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ RAZÓN PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL COMODANTE”, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2163 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO

VUELO FOTOGRAFAMÉTRICO

CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO

VIGENCIA INICIA: El 18 de Mayo del 2010

TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

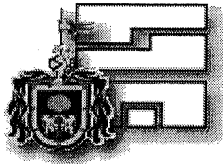
DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PRÓRROGA.- “EL COMODATARIO” TENDRÁ LA OPCIÓN A PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO A CONSIDERACIÓN DE “EL GOBIERNO DE JALISCO” O “EL COMODANTE”, SIEMPRE Y CUANDO “EL COMODATARIO” HAYA PUESTO TODA DILIGENCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL MATERIAL DEL VUELO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO EN EL ARTÍCULO 2166 Y LAS SIGUIENTES:

- 1.- POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE CON UNA ANTICIPACIÓN DE **CINCO DÍAS HÁBILES** Y/O A CAUSA DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO QUE TENGA “EL COMODANTE”.
- 2.- INCUMPLIR EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y/O CUALQUIER OTRA QUE RESULTE NECESARIA A CRITERIO DE “EL COMODANTE”.
- 3.- QUE “EL COMODATARIO” GRAVE O ENAJENE EL MATERIAL DEL VUELO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- SI “EL COMODATARIO” SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL COMODANTE” CONCEDE A UN TERCERO EL USO DEL MATERIAL DEL VUELO ENTREGADO EN COMODATO.
- 5.- SI “EL COMODATARIO” SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL COMODANTE” CAMBIA EL DOMICILIO O LA UBICACIÓN ESTABLECIDA O PACTADA DEL MATERIAL DEL VUELO COMODATADO.
- 6.- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL COMODATARIO” SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS, ASÍ COMO LAS DISPUESTAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA.- EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PACTAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y, EN EL CASO DE NO LOGRARLO, DETERMINAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PRESENTE O FUTURA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE MALA FE O ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO NI VICIOS DE LA VOLUNTAD, POR LO CUAL LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR TRIPLICADO EL DÍA DE SU FECHA.



GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE COMODATO

VUELO FOTOGRAFÉMICO

CONTRATO 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO

VIGENCIA INICIA: El 18 de Mayo del 2010

TERMINA: El 30 de Septiembre de 2012

POR "EL COMODANTE"

C. JOSÉ RICARDO SERRANO
LEYZAOLA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

POR "EL COMODATARIO"



C. GERMAN GARCÍA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA
SÍNDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

C. GERARDO LIMÓN GÓMEZ
DIRECTOR DE CATASTRO DEL
ESTADO

C. MARÍA ENRIQUETA ORTIZ
GUERRERO
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN